



Nota despachos de oficio quarto mto.



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Como como mas adelante se individualizara, pa  
 gir a los Empleados, y subministrados demar gantos  
 q. se necesitan para tener asegurado, y poder  
 lograr con la misma Perpetuidad, todos quantos  
 Beneficijos abuara, y embebescho Proyecto  
 que a los frutos q. produxeren las Tierras q. en  
 el dia participan en algun Negocio, y este se les cumpla  
 te por medio de dicho C. Canal, pagarian, y contin  
 buiran dicha Empresa con una parte de  
 de los mencionados frutos y en quibus  
 fue de los q. produxeren las Tierras de Secano q. a la  
 parte superior de dicho C. Canal se vudieren hacer  
 y se hicieren en el Negocio, por medio de  
 nas, o de un Antefactor pagarian la mitad de la con  
 tribucion especificada, por la demas a una expresada  
 das q. haviere el Negocio Total, o en absoluto  
 cam. de Secano en la actualidad, bien Entendido  
 q. no han de poder contruirse, ni fabricar los Ne  
 gocios Antefactor sin q. haya algunas labores  
 de las q. necesitan las Tierras comprendidas en  
 la Decree del Canal, y para lo qual respecta

